



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4473 /2022**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que el Cáncer de Próstata se origina por un crecimiento descontrolado de las células de la próstata, glándula con forma de nuez ubicada debajo de la vejiga y delante del recto en los hombres y es la encargada de producir el líquido seminal que nutre y transporta el esperma.

Que el Cáncer de Próstata afecta a más de 1,2 millones de personas en el mundo, siendo el tipo de cáncer más frecuente entre la población masculina de nuestro país, ocupando el tercer lugar en mortalidad luego del cáncer de pulmón y el cáncer colorrectal en varones.

Que afecta principalmente a los varones mayores de sesenta y cinco (65) años. Detectado a tiempo, es una de las neoplasias más controlables.

Que esta patología no está asociada a un estilo de vida y hábitos poco saludables como el tabaquismo, obesidad, alimentación desbalanceada o alcoholismo. El principal factor de riesgo lo constituyen la edad y los antecedentes familiares.

Que los principales síntomas del cáncer de próstata son los siguientes: demora al comenzar a orinar, esfuerzos al orinar, disminución de la fuerza e intensidad del chorro miccional, incremento en la frecuencia al orinar. La vejiga no se vacía por completo, pérdida de peso, disfunción eréctil, presencia de sangre en la orina y el semen, dolor en la cadera, columna vertebral, costillas y otras áreas y debilidad o adormecimiento en las piernas y los pies.

Que el diagnóstico del cáncer de próstata es efectuado por un urólogo, médico especialista. La detección temprana permite que el tratamiento sea menos invasivo;

Que es recomendable que la población masculina mayor de 40 años de edad, acuda a controles médicos preventivos y regulares de la próstata.

Que el Día Mundial del Cáncer de Próstata es el 11 de junio, y tiene el principal objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre esta enfermedad e informar de la importancia del diagnóstico precoz y de los recursos y posibilidades para su tratamiento.

Que es sumamente necesario reforzar la importancia del diagnóstico precoz y la promoción de los controles preventivos anuales correspondientes.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.- ADHERIR** el Municipio de la Ciudad de Río Grande al "Día Mundial del Cáncer de Próstata", a celebrarse el 11 de junio de cada año.

**Artículo 2º.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal junto con la Secretaría de Salud a llevar a cabo la realización de actividades que inviten a toda la comunidad a la reflexión, dar a conocer estrategias y medidas para visibilizar y sensibilizar sobre el Cáncer de Próstata.

DR. RAUL A. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.F.

FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 3°.- DIFUNDIR** las actividades mencionadas a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales del Municipio de Río Grande.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Lb/FR

  
FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F

  
DR. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

4 4 7 3



Municipio de Río Grande  
Secretaría de Gobierno  
Dirección de Asuntos Legislativos

Dirección Legislativa	
FECHA: 18 OCT 2022	13 FO
Nº: 517	

Nota Nº 112 / 22  
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L.

Río Grande, 18 de Octubre del 2022.-

**A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos.

- Ordenanza Municipal Nº 4460 - Asunto Nº 316/22
- Ordenanza Municipal Nº 4461 - Asunto Nº 330/22
- Ordenanza Municipal Nº 4462 - Asunto Nº 357/22
- Ordenanza Municipal Nº 4463 - Asunto Nº 362/22
- Ordenanza Municipal Nº 4464 - Asunto Nº 363/22
- Ordenanza Municipal Nº 4465 - Asunto Nº 367/22
- Ordenanza Municipal Nº 4466 - Asunto Nº 376/22
- Ordenanza Municipal Nº 4467 - Asunto Nº 393/22
- Ordenanza Municipal Nº 4468 - Asunto Nº 394/22
- Ordenanza Municipal Nº 4469 - Asunto Nº 395/22
- Ordenanza Municipal Nº 4470 - Asunto Nº 400/22
- Ordenanza Municipal Nº 4471 - Asunto Nº 405/22
- Ordenanza Municipal Nº 4472 - Asunto Nº 407/22
- Ordenanza Municipal Nº 4473 - Asunto Nº 409/22
- Ordenanza Municipal Nº 4474 - Asunto Nº 434/22
- Ordenanza Municipal Nº 4475 - Asunto Nº 435/22
- Ordenanza Municipal Nº 4476 - Asunto Nº 457/22

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*



4 4 7 3



**Municipio de Río Grande**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Asuntos Legislativos**

- Ordenanza Municipal N° 4477 - Asunto N° 458/22
- Ordenanza Municipal N° 4478 - Asunto N° 459/22
- Ordenanza Municipal N° 4479 - Asunto N° 460/22
- Ordenanza Municipal N° 4480 - Asunto N° 461/22
- Ordenanza Municipal N° 4481 - Asunto N° 468/22
- Ordenanza Municipal N° 4482 - Dictamen N° 028/22 - Asunto N° 434/21
- Ordenanza Municipal N° 4483 - Dictamen N° 029/22 - Asunto N° 069/22
- Ordenanza Municipal N° 4484 - Dictamen N° 030/22 - Asunto N° 099/22
- Ordenanza Municipal N° 4485 - Dictamen N° 031/22 - Asunto N° 180/22
- Ordenanza Municipal N° 4486 - Dictamen N° 033/22 - Asunto N° 228/22
- Ordenanza Municipal N° 4487 - Dictamen N° 035/22 - Asunto N° 261/22
- Ordenanza Municipal N° 4488 - Dictamen N° 036/22 - Asunto N° 306/22
- Ordenanza Municipal N° 4489 - Dictamen N° 037/22 - Asunto N° 312/22
- Ordenanza Municipal N° 4490 - Dictamen N° 038/22 - Asunto N° 464/22
- Ordenanza Municipal N° 4491 - Dictamen N° 039/22 - Asunto N° 227/22
- Ordenanza Municipal N° 4492 - Dictamen N° 040/22 - Asunto N° 294/22
- Ordenanza Municipal N° 4493 - Dictamen N° 041/22 - Asunto N° 214/22
- Ordenanza Municipal N° 4494 - Dictamen N° 042/22 - Asunto N° 396/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

  
José A. C.  
Director Gral. de A.  
Secretaría de  
Municipio de Río Grande

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*

